



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC (2019-2022)

Programa Municipal
EDUCCA



JUNIO, 2019



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Departamento de La Libertad (Programa EDUCCA – Pacasmayo- San Pedro de Lloc).

II. PRESENTACIÓN

En el Distrito de San Pedro de Lloc, uno de los principales problemas ambientales generados por la humanidad es la contaminación ambiental sobre los recursos naturales y ecosistemas, afectando la salud de la población. Esta problemática es causada por el crecimiento de la población, el consumismo, la ignorancia, el desconocimiento, la educación ambiental que promueva la cultura ambiental para la recuperación y conservación de la calidad ambiental del distrito.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales"* y *Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables"*, *Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad





Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

III. UNIDAD ORÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a través del Departamento de Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

- ❖ Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ❖ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de San Pedro De Lloc.
- ❖ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de San Pedro De Lloc para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





- ❖ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

5.1. CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las





políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su





artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación





ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.





- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos : Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos**
D.S N° 014-2017-MINAM: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos- promueve:

a) El **fortalecimiento de capacidades** de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.

b) El fomento de la **participación ciudadana**, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.

c) El desarrollo de **campañas de comunicación e información ambiental** en materia de residuos sólidos.

d) El **acceso a información** en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías





o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

5.2. CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas practicas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.**





En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad**, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es “Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida” y los siguientes objetivos específicos:
 1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
 2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
 3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
 4. Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
 5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

- ✓ **Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018.





Artículo 21°.- De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:

- a) Conservación de la diversidad biológica.
- b) Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
- c) Ordenamiento territorial ambiental
- d) Educación ambiental
- e) Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

5.3. CONTEXTO LOCAL:

✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPP**

Ordenanza que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental: Política Ambiental de la Provincia de Pacasmayo, El Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Pacasmayo (2013 – 2021) Y la Agenda Ambiental de la Provincia de Pacasmayo (2013-2014), Aprobado el 06 de Junio.

✓ **Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPP**

Crear la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo - CAM, aprobado el 29 de Octubre de 2015, con el fin de elaborar y llevar a cabo la política Ambiental Local de la Provincia.

✓ **Ordenanza Municipal N° 013 -2017-MPP**

Ordenanza que aprueba la Creación de la Unidad de Medio Ambiente: Integración de la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP. Aprobado el 17 de Agosto del 2017.

VI. PERIODO DE EJECUCION:





Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc

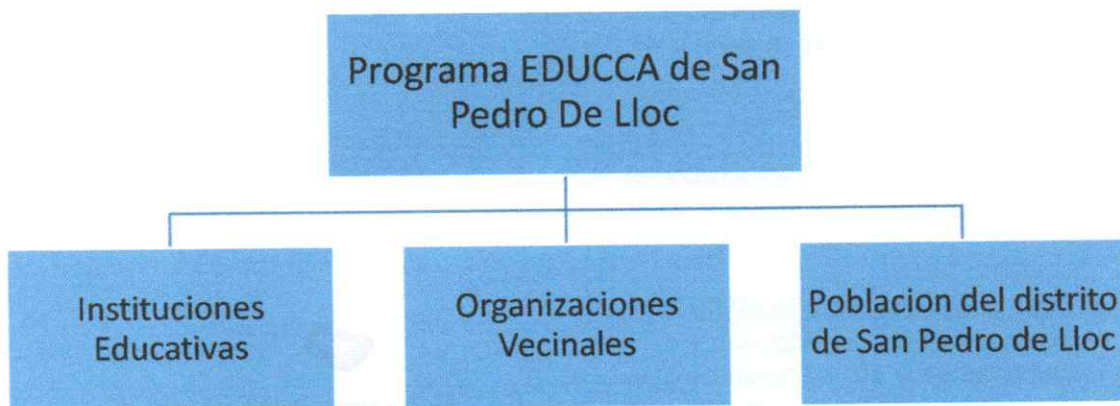
El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de San Pedro de Lloc tiene una temporalidad de cuatro años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

Programa Municipal Educca San Pedro de Lloc 2018-2022

VII. POBLACION OBJETIVO

Tomamos a la población de San Pedrana en general.



- **Instituciones Educativas:** Está conformada por los estudiantes, directivos docentes en general.
- **Organizaciones Vecinales:** Conformado por juntas vecinales.
- **Población del distrito de San Pedro de Lloc:** Conformada por la población, barrios, centros poblados, asentamientos humanos, instituciones públicas y privadas.

VIII. MAPEO DE ACTORES





La Municipalidad Provincial de Pacasmayo ha elaborado un mapeo de Actores con la finalidad de identificar los diversos actores del distrito con los que es posible articular para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental:

Cuadro 1: Mapeo De Actores Identificados en La Provincia De Pacasmayo

SECTORES	ACTORES
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Gerencia Municipal,✓ Sub Gerencia de Educación; Cultura y Deportes✓ Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental✓ Gerencia de Limpieza Pública y gestión ambiental.✓ Subgerencia de Turismo✓ Sub Gerencia de Participación Ciudadana✓ Área de comunicación e imagen institucional
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none">✓ Miembros de la comisión ambiental local de La Municipalidad Provincial de Pacasmayo y son los siguientes:<ul style="list-style-type: none">• 03 Representantes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo: El Alcalde, 01 Regidor y 01 representante de áreas verdes.• 01 Representante de cada Municipalidad distrital: Pacasmayo, Jequetepeque, Guadalupe y San José (alcalde y/o Regidor distrital)• 01 Representante de la red de Salud de la Provincia.• 01 Representante de los centros poblados.• 01 Representante de la Autoridad Local del Agua.• 01 Representante de la Agencia Agraria de la Provincia.• 01 Representante de la Unidad de Gestión Educativa Provincial.• 01 Representante de la junta de Usuarios del Valle Jequetepeque.• 01 Representante de la industria Mayor de la Provincia.• 01 Representante de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia.





Población	<ul style="list-style-type: none">✓ Juntas vecinales✓ Vaso de leche✓ Club de madres✓ Grupos ambientalistas✓ Comunidades campesinas✓ Alcalde de centros poblados
Empresas y Sector Privado en General	<ul style="list-style-type: none">✓ Gandules INC. S.A.C✓ Técnica Avícola S.A✓ Eólica S.A.
Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">✓ Autoridades y docentes de instituciones educativas del Distrito de San Pedro de Lloc
Instituciones del Estado relacionadas a la educación ambiental	<ul style="list-style-type: none">✓ Unidad De Gestión Educativa Local – UGEL✓ Dirección de Educación Y Ciudadanía Ambiental – MINAM
Organizaciones no Gubernamentales o cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none">✓ A ROCHA PERÚ
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none">✓ Diario Ultimas Noticias✓ Televisión local✓ Emisoras radiales locales
Otros	<ul style="list-style-type: none">✓ Mercado Central Municipal✓ Iglesias

IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

9.1 Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

Los problemas ambientales ocasionados por la ciudadanía en el distrito son los siguientes:





- ✚ **Residuos Sólidos.** - Uno de los problemas que enfrenta el distrito es la generación de residuos sólidos, domésticos y comerciales por parte de la población por falta de educación y cultura ambiental para el adecuado manejo de los residuos sólidos y también por la mala administración del servicio de recolección de los desechos sólidos urbanos, originando puntos críticos en diversos lugares de la ciudad, poniendo en riesgo la salud de los pobladores.

La población del distrito de San Pedro de Lloc genera al día 14.28 toneladas, la generación per cápita de residuos sólidos en el distrito es de 0.633 Kg/hab./día, es decir que cada habitante del distrito genera 633 gramos de residuos sólidos por día.

La acumulación de desechos sólidos al aire libre es el ambiente propicio para que ratas, moscas y mosquitos, hongos y bacterias se desarrollen en grandes cantidades y en periodos de tiempo cortos; como consecuencia se generan focos de infección, comunes en terrenos baldíos y calles poco transitadas. Como son las acequias, los balnearios y las plazuelas.

- ✚ **Agua Potable.** - El mal uso que se le da al recurso agua por parte de la comunidad educativa y habitantes de la Localidad de San Pedro de Lloc, por desconocimiento de las aguas contaminadas, las cuales generan un gran número de incidencia de casos de enfermedades gastrointestinales.
- ✚ **Zona marino costera.** - El distrito cuenta con una zona marina costera, la cual se ve afectada constantemente con el arrojamiento de residuos sólidos por parte de la población. El vertedero final para una gran parte de nuestros desechos es el océano, a él van a parar gran parte de los vertidos urbanos e industriales, no solo recibe las aguas residuales, sino que, en muchas ocasiones, se usa para arrojar las basuras o, incluso, los residuos radiactivos. La descarga de la basura en arroyos y canales o su abandono en las vías públicas, también





trae consigo la disminución de los cauces y la obstrucción tanto de estos como de las redes de alcantarillado.

- ✚ **Ruido y Aire.-** En la Localidad de San Pedro de Lloc el uso excesivo de la bocina por conductores de taxi y transporte público en horarios picos de la Localidad de San Pedro de Lloc, el exceso de vehículos en la localidad provoca problemas de contaminación del aire originando dióxido de carbono, que es totalmente dañino para la salud.

Otro de los problemas ambientales del distrito es el uso intensivo de plaguicidas para a actividad agrícola, lo cual tiene impacto en el ecosistema y salud de la población.

A.1. Identificar los principales problemas ambientales

La municipalidad Provincial de Pacasmayo, ha identificado los siguientes problemas ambientales prioritarios en el distrito, los cuales se detalla a continuación.

Cuadro 2: Problemas ambientales identificados de la Provincia de Pacasmayo – San Pedro de Lloc

CODIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P1	Acumulación de la basura en diferentes puntos del distrito (mercado, parques, plazas, calles) de la localidad de San Pedro de Lloc.
P2	Los desechos sólidos al no recolectarse oportunamente, sirven de alimentos de vectores transmisores de enfermedades, emanan malos olores por la descomposición de la materia orgánica.
P3	Los residuos sólidos provocan focos de infección, proliferación de plagas y





	enfermedades gastrointestinales, respiratorias y micóticas (generadas por hongos), proliferación de mosquitos que transmiten el dengue clásico y dengue hemorrágico.
AGUA POTABLE	
P4	El mal uso que se le da al agua potable en las viviendas, colegios.
P5	Aguas no tratadas por la localidad, lo cual conlleva a ciertas enfermedades.
P6	La obstrucción de desechos sólidos en las redes de alcantarillado.
ZONA MARINO COSTERA	
P7	La acumulación de residuos sólidos en la zona urbana del distrito.
P8	Impacto negativo en los ecosistemas marino costeros.
RUIDO Y AIRE	
P9	El uso excesivo de la bocina por conductores de taxi y transporte público en horarios picos de la Localidad de San Pedro de Lloc
P10	El exceso de transporte público (moto taxis, carros, combis, autos)
P11	El dióxido de carbono que botan los vehículos de transporte público de la localidad ya que es dañino para la salud
P12	El uso excesivo de agroquímicos y espray químicos que son dañinos para el medio ambiente





A.2. Priorización de los problemas ambientales

A continuación, se describe los problemas ambientales prioritarios del distrito de San Pedro de Lloc, los cuales serán abordados por el Programa Municipal EDUCCA de la municipalidad.

Cuadro 3: Priorización de los problemas ambientales

Residuos Solidos	0 = Ninguno	1 = Muy Bajo	2 = Bajo	3 = Medio	4 = Alto	5 = Muy Alto
Riesgo/ impacto para el ambiente					4	
Riesgo/ impacto para la salud					4	
Riesgo/ impacto para la economía		1				
Urgencia para una acción					4	
Interés en abordarlo como comunidad						5
Agua Potable	0 = Ninguno	1 = Muy Bajo	2 = Bajo	3 = Medio	4 = Alto	5 = Muy Alto
Riesgo/ impacto para el ambiente			2			
Riesgo/ impacto para la salud				3		
Riesgo/ impacto para la economía		1				
Urgencia para una acción				3		





Interés en abordarlo como comunidad					3		
ZONA MARINO COSTERA	0 = Ninguno	1= Muy Bajo	2= Bajo	3= Medio	4= Alto	5= Muy Alto	
Riesgo/ impacto para el ambiente					3		
Riesgo/ impacto para la salud			2				
Riesgo/ impacto para la economía					3		
Urgencia para una acción			2				
Interés en abordarlo como comunidad					3		
RUIDO Y AIRE	0 = Ninguno	1= Muy Bajo	2= Bajo	3= Medio	4= Alto	5= Muy Alto	
Riesgo/ impacto para el ambiente					3		
Riesgo/ impacto para la salud						4	
Riesgo/ impacto para la economía			2				
Urgencia para una acción					3		
Interés en abordarlo como comunidad					3		

Haciendo el análisis de los puntajes asignados a cada problemática se ha identificado las prioridades a atender en el marco de la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad:





Cuadro 4: Puntuación de problemas ambientales

Problemas	Puntaje
Residuos Sólidos (P1, P2 Y P3)	18
Agua Potable (P4, P5 y P6)	12
Zona Marino Costera (P7, P8)	13
Ruido y Aire (P9, P10, P11 y P12)	15

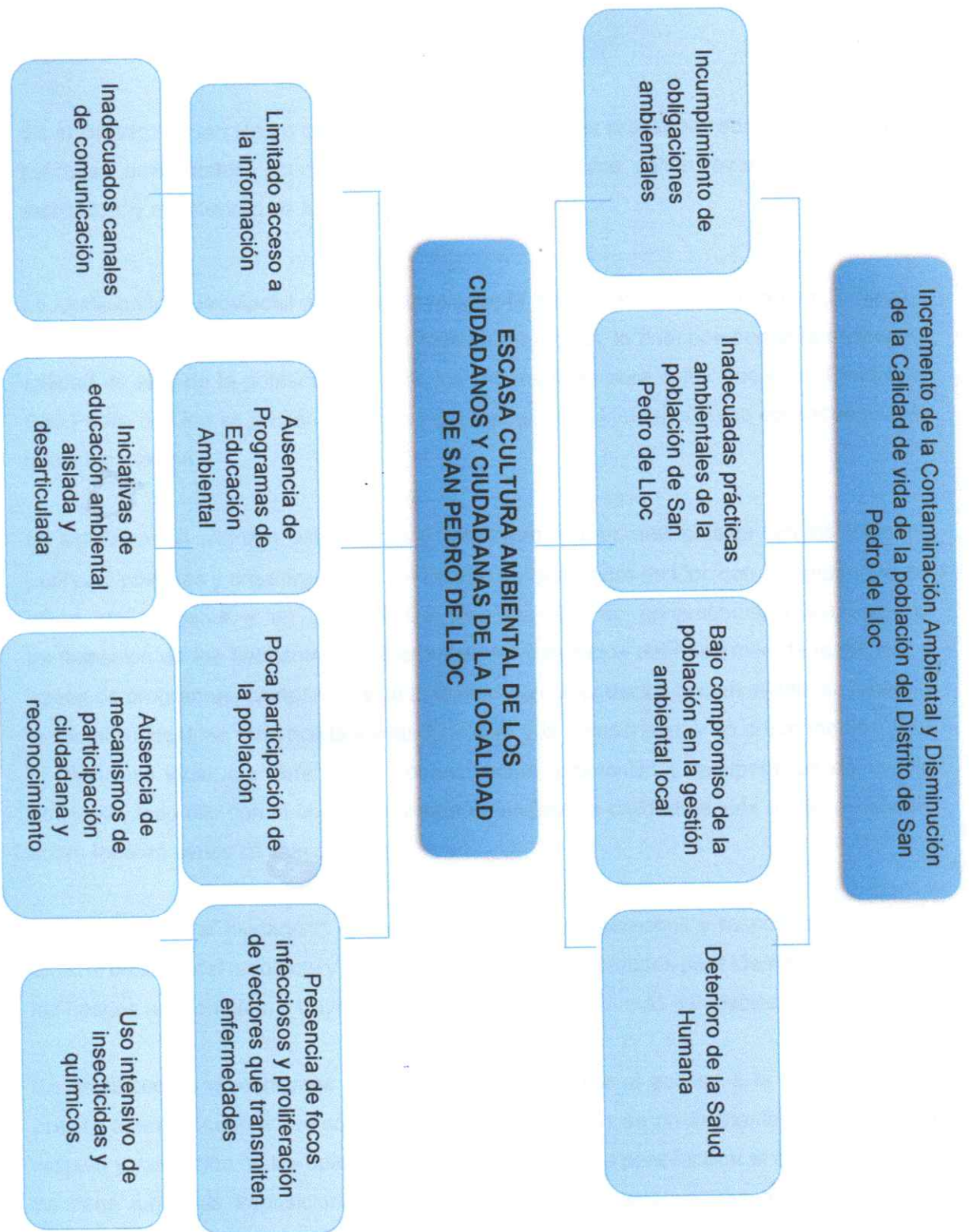
Según se refleja en los resultados los temas de mayor importancia en el distrito de San Pedro de Lloc; Residuos sólidos (18 puntos), Ruido y Aire (15 puntos) y el impacto de los residuos sólidos generados en la zona urbana en la diversidad marino costera (17)

9.2 Identificación de las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

Para el análisis del diagnóstico de las causas socio- culturales se procedió a diseñar el árbol de causas y efectos ambientales originados por malos hábitos y comportamientos de la población y los efectos que ocasionan.



Gráfico 01: Árbol de Causa – Efecto



En el Distrito de San Pedro de Lloc uno de los principales problemas son las inadecuadas prácticas ambientales; acumulación de Residuos Sólidos calles, avenidas, parques y mercados; y el deterioro de la Salud Humana

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo sabe la importancia de contar con un Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, lo cual nos permitirá mejorar la calidad de vida de la población y tomar nuevas medidas para evitar que en el Distrito de San Pedro de Lloc se presenten futuras emergencias ambientales como consecuencia de la contaminación.

Se establecerán alianzas estratégicas y formar promotores ambientales con instituciones públicas, privadas y organizaciones del Distrito de San Pedro de Lloc con competencias en salud y/o ambiente y en general. De esta manera, se aprovechara a aumentar la participación de los habitantes del Distrito en los beneficios del desarrollo de la misma, a través de programas, campañas, y de este modo se empodera a la comunidad, se fomenta la iniciativa local, se fortalece la institucionalidad y la democracia, y se crean medios para el desarrollo local, bienestar social, conservación, protección y recuperación del medio ambiente, todo ello con el objetivo superior de mejorar la calidad de vida de las personas, sobre todo en zonas de mayor riesgo.

Lo cual permite al ciudadano tomar conciencia de sus derechos y responsabilidades en torno al cuidado del ambiente y la salud, y otorga las capacidades para identificar y controlar los riesgos ambientales, a través de la promoción de conductas saludables.

Se establecerán mecanismos adecuados para posibilitar el acceso a la información, es preciso tener en cuenta que sólo es posible si se produce en un ambiente donde prima el respeto y valoración de las opiniones, tolerancia y empatía para facilitar el diálogo, y donde no tiene lugar las imposiciones, amenazas, críticas o censura. Las acciones pueden hacerse en talleres, reuniones por sectores o en grupos comunitarios e instituciones educativas.





X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de San Pedro de Lloc para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, Provincial de Pacasmayo y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

1. Línea de Acción 1: Educación ambiental:

- Educación ambiental formal
- Educación ambiental comunitaria.

2. Línea de Acción 2: Cultura y comunicación ambiental

3. Línea de Acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
	<ul style="list-style-type: none">➤ Incentivaremos la creación de promotores ambientales escolares en las instituciones educativas del distrito para incentivar buenas prácticas ambientales en la comunidad educativa.➤ Se capacitarán a los docentes para fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en los IE del distrito
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1:





	<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Implementar espacios públicos que educan ambientalmente con información y frases positivas sobre el medio ambiente.➤ Implementar “puntos limpios” para promover la segregación en fuente, es decir donde clasifiquen los residuos solidos➤ Implementar un “rincón ambiental” con libros para niños, jóvenes, adultos sobre el medio ambiente
2. Cultura y comunicación ambiental	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Brindar información mediante campañas en espacios públicos de alta concurrencia en el distrito (plaza de armas y otros).➤ Promover la participación de los promotores ambientales juveniles en las campañas informativas.➤ Fomentar concursos con instituciones educativas para promover el mejor proyecto de reciclaje.➤ Incentivar a las buenas prácticas ambientales en la población mediante el reconocimiento.
3. Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Promover la participación de los PAJ en eventos y actividades ambientales que realiza la municipalidad.➤ Capacitar a los promotores mediante charlas e incentivarlos mediante una constancia y reconocimiento públicos.➤ Implementar proyectos municipales comunitarios con el apoyo de los PAJ (arborización, reforestación, sensibilización Programa de Segregación en Fuente, encuestas, vigilancia ambiental, etc.) <p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Formar PAC provenientes de los comités de vaso de leche, comedores populares, juntas vecinales.





	<ul style="list-style-type: none">➤ Implementar proyectos municipales comunitarios con el apoyo de los PAC (erradicación de puntos críticos de residuos sólidos, jornadas de limpieza de ríos, reforestación, vigilancia ambiental, etc.).➤ Fomentar la competencia entre barrios a través de concursos para el cuidado de los espacios públicos.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

XI. ALIADOS

Los aliados identificados que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA, son los siguientes:

- **La Municipalidad:** Tiene el compromiso y la responsabilidad con la población del Distrito de San Pedro de Lloc de participar en el proyecto EDUCCA, con la finalidad de contribuir al mejoramiento del Medio Ambiente.
- **Comisión Ambiental Local:** Los Miembros de la comisión ambiental local de La Municipalidad Provincial de Pacasmayo están dispuestos a participar en el proyecto con la intención de promover el cuidado del medio ambiente.
- **Población:** Siempre aptos para participar en cualquier actividad realizada.
- **Empresas y Sector Privado en General:** En previas coordinaciones.
- **Instituciones de Formación Académica:** Siempre dispuestos a participar en todas las actividades programadas.
- **Instituciones del Estado relacionadas a la educación ambiental:** Siempre aptos para brindar previas coordinaciones a las actividades.
- **Medios de Comunicación:** Siempre a disposición en informar a la población sobre las actividades programadas.

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.





XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc a través de la Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Pedro de Lloc toma en cuenta los indicadores de seguimiento y evaluación que permite medir el avance y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes





		<ul style="list-style-type: none">• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos implementados por los PAJ• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

